AUDIENCIA ESPECIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. **División de Contratación Administrativa.**
San José, a las diez horas del diez de diciembre del dos mil diecinueve. ----------
RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el **CONSORCIO ICQ** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000002-0004700001** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE ESPARZA** para la contratación de servicios bajo la modalidad según demanda para la operacionalidad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de la comunidad de Santa Marta, Distrito Macacona, Esparza, acto recaído a favor de **CINDY VARGAS ARAYA,** modalidad según demanda. ----------
I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL AL APELANTE**, por el improrrogable plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se refiera a lo manifestado por la adjudicataria en contra de su oferta al contestar la audiencia inicial. Para efectos de contestar la presente audiencia se remite copia del escrito de respuesta y sus anexos. ----------

II. Con fundamento en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** a la **ADMINISTRACIÓN,** para que en el plazo improrrogable de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, aporte la siguiente información: **1)** Se observa que dentro de los argumentos expuestos por el consorcio apelante en su recurso en contra de la oferta de la adjudicataria, se cuestiona el proyecto denominado “Guardería Angel de mi Guarda”; sin embargo en la respuesta dada a la audiencia inicial la Administración no se refirió a ese argumento. Por lo tanto, se previene a la Administración para que se refiera en forma expresa y detallada al supuesto incumplimiento que la apelante le atribuye a la oferta de la adjudicataria con respecto al proyecto denominado “Guardería Angel de mi Guarda”. **2)** En el auto de la audiencia inicial, esta División le advirtió a la Administración que debía explicar en forma detallada cuáles fueron los proyectos que le validó a la adjudicataria para otorgarle 35 puntos en el factor de evaluación denominado “Experiencia como operador”. Sin embargo, en la respuesta dada a la audiencia inicial la Administración no contestó lo solicitado. Por lo tanto, se previene a la Administración para que explique en forma detallada cuáles fueron los proyectos que le validó a la adjudicataria para otorgarle 35 puntos en el factor de evaluación denominado “Experiencia como operador”. -

Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. ----------

NOTIFÍQUESE. ----------

ORIGINAL FIRMADO

Celina Mejía Chavarría
Fiscalizadora

CMCH/mjav
NI: 31450
NN: 19372 (DCA-4681-2019)
G: 2019004299-2